

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que los señores Jonner y Carlos Andrés Valencia no han comparecido a través de apoderado. Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1772
Radicado:	76001 31 10 014 2013-00400-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	ROBERTH PADILLA CHAVEZ Y OTRO
Causante:	NIDIA CHAVEZ MURILLO
Decisión:	REQUIERE

Revisada la causa, se observa que en providencia anterior se dispuso negar el reconocimiento como herederos hasta tanto se realice a través de apoderado judicial.

Por lo anterior, se dispondrá requerir a los señores JONNER Y CARLOS ANDRÉS VALENCIA PARRA para que en el término de TRES (3) DÍAS realicen su intervención a través de mandatario judicial, so pena, de continuar con el curso del proceso.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 133 del 19 de agosto de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ed47f0b98775788c38b34f95b4f6cab0d003a6f9d48b5541443277e29f1dc1

Pam



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 18/08/2021 01:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>